

EL DIARIO DE MENORCA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MAHON.

EN PROVINCIA

Imp. de D. J. Fábregues.

Remitiendo el importe

Tienda de D. D. Orfila.

de la suscripcion por die-

de D. N. Fábregues.

dio de libranza

PRECIOS DE SUSCRICION.

Menores 6 reales al mes.

Provinciales 24 reales trimestre.

Un número suelto medio real.

ANUNCIOS Y AVISOS.

Los suscritores 40 márs. por línea.

Los no suscritores 10 "

Y las repeticiones a la mitad de precio.

Los títulos, esados y viñetas, se pagarán por la dimension que ocupen.

REGLAMENTO DEL BANCO BALEAR. CAPITULO IV.

De la Cartera del Banco.

Art. 70. En la secretaria del Banco existirá la Cartera del establecimiento, en la que con el orden y separacion debidos, tendrán ingreso; primero, los efectos, letras y pagarés de vencimiento fijo de la propiedad del Banco: segundo, las letras, pagarés y efectos sobre la plaza que entreguen para su cobro los que tengan cuenta corriente con el mismo: tercero: las letras sobre la Peninsula y el extranjero que tome el Banco.

Art. 71. Los efectos de la Cartera estarán custodiados en uno ó mas armarios de hierro con tres llaves, que se distribuirán entre el administrador, el secretario y tenedor de libros.

Art. 72. El Secretario, bajo su responsabilidad, cuidará de que los efectos sobre la plaza se remitan a la Caja para su cobro la víspera del vencimiento, y de que con la antelacion debida se dirijan con igual objeto a los comisionados ó corresponsales los efectos sobre el reino ó el extranjero que no hayan de realizarse en Palma.

Art. 73. La Secretaria pasará diariamente a la Teneduria de libros nota detallada del movimiento de la Cartera.

CAPITULO V.

De la Caja y de los arquezos.

Art. 74. En la Caja ingresarán todos los fondos que entren en el Banco, y por ella tambien se ejecutarán todos los pagos que deba hacer. Exceptuase del ingreso los valores que hayan de quedar en la Cartera, de los cuales solo ingresarán en la Caja el día antes de su vencimiento los que sean á cobrar en Palma.

Art. 75. La Caja se dividirá en

tres secciones, que serán, *Caja reservada*, *Caja corriente ó diaria*, y *Caja de efectos en depósito*. En la Caja reservada se custodiarán todos los fondos en metálico y billetes que no sean necesarios para el despacho ordinario á juicio del Administrador, y los efectos de la Deuda del Estado y del Tesoro público sin convencimiento de terminado de la propiedad del Banco: esta Caja y la de efectos tendrán cada una tres llaves, distribuidas entre el Administrador, Cajero y Tenedor de libros.

Art. 76. Todos los claveros asistirán á los actos de abrir y cerrar las cajas respectivas; y en el caso de impedirsele otras ocupaciones mas perentorias elegirán cada uno, bajo su propia responsabilidad, entre los empleados que estén á sus órdenes el que haya de representarle en dicho acto.

Art. 77. En ningun caso, y bajo ningun pretexto, podrán ser abiertas las Cajas reservadas y de efectos, ni hacerse en ellas operacion alguna sin la concurrencia de los respectivos claveros: una y otra tendrán libros ó registros particulares, en que se anotarán sus ingresos y salidas. Todo el movimiento de entrada y salida de fondos ó efectos en las Cajas se ejecutará por empleado del Banco, sin permitirse en ningun caso la intervencion de persona alguna estrana, excepto los mozos de carga cuando fuesen absolutamente indispensables.

Art. 78. Cada semana en el día y hora designados por el Comisario Regio, despues de terminadas las operaciones, se verificará un arqueo general, que presenciarrán el Comisario Regio, la Comision permanente, el Secretario y los claveros.

Art. 79. El resultado del arqueo

se consignará en una acta extendida en un libro especial, la cual firmarán el Administrador y el Secretario, y autorizarán con su V.º B.º los concurrentes.

Art. 30. El libro en que se estendían las actas de los arquezos estará foliado, y todas sus hojas rubricadas, por el Comisario Regio, con los demás requisitos prevenidos en el artículo 6.º de este reglamento.

Art. 81. El Cajero será responsable de todos los valores de la Caja diaria, cuya llave ó llaves conservará exclusivamente. Tendrá además una de las tres llaves de la Caja reservada y de la de efectos en depósito.

Art. 82. Todo cobro ó pago que se verifique por la Caja debe autorizarse por escrito el Administrador, e intervenirle el Tenedor de libros.

Art. 83. Despues de cerrado el despacho público, y terminadas las operaciones del día, verificará el Cajero un arqueo de la Caja diaria, y formará en su vista un estado que comprenda la situacion detallada de la misma y de los efectos existentes en la reservada para que, comprobado con el libro mayor por el Tenedor de libros, y autorizado con su firma si lo hallare conforme se pase al Administrador.

Art. 84. Cuidará el Cajero de que todos los asientos de los libros de su dependencia se lleven al día.

Art. 85. Todos los empleados y dependientes de la Caja serán nombrados á propuesta del Cajero.

Art. 86. El Cajero antes de entrar en el ejercicio de su cargo, afianzará la responsabilidad del mismo á satisfaccion de la Junta de gobierno.

Art. 87. El Cajero nombrará bajo su responsabilidad y con aprobacion de la Junta de gobierno la persona que

haya de sustituirle en su ausencia ó enfermedad.

Continuará.

SECCION DE NOTICIAS.

— De Las Noticias:

Se afirma con bastante fundamento que muy pronto debe llegar á España un enviado extraordinario del Peru.

— Se ha recibido una carta de Roma con fecha 16, anunciando que el conde de Sartigues trabaja de nuevo para que la Santa Sede aleje á Francisco II.

El embajador ha hecho observar al cardenal Antonelli que era preciso ahorrar al gobierno frances, protector de la Santa Sede, los disgustos que pudieran sobrevenir en las actuales circunstancias, en que Francia necesita estar en buenas relaciones con sus amigos y aliados. El cardenal Antonelli ha contestado al conde de Sartigues, como hizo á sus antecesores, que el Papa era inflexible respecto á la hospitalidad y el agradecimiento, y que de ningun modo cambiaria de parecer sobre ese particular.

El baron de Talleyrand escribe de Berlin á M. Drouyn de Lhuys, que M. de Bismark no está ni en favor de Augustemburgo ni en favor de Oldemburgo, y que tan solo aspira á este resultado: asegurar á Prusia la preponderancia en Alemania y reprimir la democracia alemana.

Se considera que la influencia rusa se ha apoderado del trono de Wurtemberg con la nueva reina la gran duquesa Olga. Despachos secretos recibidos en las legaciones extranjeras de Francfort, representan al rey actual dispuesto á ayudar el movimiento reaccionario en Alemania.

— Asegura un periódico de New York que se han exagerado mucho las perdidas del ejército federal durante las campañas del general Grant, pues segun documentos oficiales, desde que el ejército pasó el Rapidan hasta el dia en que llegó al rio James, no ha escedido el número de los muertos de 4,000. Los heridos han llegado á 41,000; pero la mortalidad ha sido escasa, no pasando de la proporcion de cuatro por ciento.

— De los datos estadísticos que hemos examinado respecto de la produccion y fabricacion en general de algodones con relacion á Inglaterra, resul-

ta que las fábricas inglesas cuentan este año con doble algodón que en el anterior, y casi el cuádruple que en 1862; lo que demuestra que el desgraciado condado de Lancaster ha entrado en la convalecencia de su última penosa enfermedad.

Las importaciones proceden principalmente de Egipto y de la India inglesa, habiendo aumentado un tercio respecto del año precedente las del primer país y una mitad las del segundo.

La importacion procedente de las Bahamas, de las Bermudas y de Méjico, que en 1862 fué nula, asciende en el año 1863 á 110,000 quintales.

De Chiua se importaron 9 quintales en 1862; en 1863 fueron ya 27,000, y en 1864 105,476 (en el trimestre); lo que prueba que se puede ya contar en lo sucesivo con los algodones de esta procedencia.

Pero en cambio las importaciones de los Estados Unidos continúan en baja, no representando ya en el primer trimestre de 1864 mas que el 11630 del total.

Los precios son hoy un 20 por 100 mas elevados que en 1863 y un 60 por 100 mas que en 1862.

Las esportaciones de tejidos destinados á Egipto, á Turquía y á los países del continente europeo han aumentado, mientras que las dirigidas á los Estados Unidos han disminuido sensiblemente.

— En la sesion celebrada el dia 22 en la Cámara de los lores de Inglaterra, tuvo efecto la interpelacion que lord Strastford habia anunciado, respecto á los rumores del restablecimiento de la Santa Alianza. Lord Russell manifestó que la Santa Alianza, cuyo restablecimiento en 1830 fué considerado como una difícil tarea, no habia gozado de ninguna influencia, que la situacion de Europa imposibilitaba la vuelta de aquella añeja obra, por lo cual se alarmaban los animos en vano; y finalmente, que los tres soberanos, en sus recientes entrevistas, no han tenido otra intencion que la de elegir medios para resistir á las exigencias de la democracia.

— En *El Eco del Pacifico* encontramos la siguiente noticia:

«En el condado de Calaveras han sido arrestados siete chinos acusados de falsificar oro en polvo. Parece que los Johns habian hecho un espléndido

negocio de esta suerte. El procedimiento consistia en raspar plata y despues la componian de tal suerte, que las raspaduras tenian toda la semejanza del oro en polvo.»

Este hecho nos demuestra que en esta clase de adelantos pueden los señores chinos dar lecciones á los europeos.

— De La Corona.

TELEGRAFÍA. Hay en Lóndres en una estension de doce millas, 83 estaciones de telegrafos particulares. Los hilos, pasando por debajo de las calles, ó á lo largo de las casas, miden una longitud de 250 millas.

El número medio de los despachos expedidos diariamente, es de mil.

El personal empleado en las estaciones se compone casi exclusivamente de mujeres.

Muchas son las jóvenes que encuentran su subsistencia en este género de trabajo, en el cual se ocupan desde las nueve de la mañana hasta las siete de la tarde.

MAHON.

Suscripcion para concluir y hermosear el local destinado para carreras de caballos.

	Rs.	cénts.
Suma anterior.....	2972	83
D. Juan Pons y Orfila.....	10	00
„ Jaime Uhler y Soler.....	20	00
„ Juan Pons y Andreu.....	20	00
„ Antonio Orfila y Pons de Bellvé.....	20	00
„ Francisco Borrás y Mandel.....	5	00
„ Jesús Hospitaler.....	6	00

Suma total..... 3053 83

Sigue abierta la suscripcion en las tiendas de D. Domingo Orfila, Arravaleta número 5, D. Nicolás Fábregues, plaza del Principe y en esta Redaccion é Imprenta.

El domingo terminaron con el baile público de costumbre las fiestas que celebra cada año Villa-Cárlos, en honor de su patron San Jaime, y que siendo de las más populares de la isla, han contado como siempre con grandísima concurrencia.

Y era mucha en verdad, porque al tomar un carruaje no se tenían en cuenta los precios establecidos, y ya que el afán era el ir á ver las fiestas compensarlo se veia con tener un asiento á la ida y vuelta: el movimiento de botes y falúas fué, aunque poco, inferior al del año último.

Las corridas de caballos adolecen de la escasez de los de buena raza, cuya cria se

va descuidando; pero esto es una ventaja, pues evita desgracias con la aglomeracion de tantas personas, lo inesperto de los ginetes, y lo poco á propósito del sitio.

En el paseo de Santa Ana se vieron lucir las galas y gentileza de mil lindas jóvenes, quienes se encontraron á la caída de la tarde con otra inesperada fiesta, pues asistiendo al sencillo pero cordial refresco que se da en las casas consistoriales algunos gefes y oficiales de Galicia, cuya música tocaba en la Esplanada, tuvieron la oportuna idea de improvisar un baile, el que se efectuó con beneplácito de las Autoridades en una de las estensas salas del edificio. Asistian al refresco con su amabilidad acostumbrada el exmo. Sr. General-Gobernador y el señor Subgobernador civil con sus señoras, y muchas personas notables de Mahon y de la villa, á quienes en nombre de la poblacion obsequió debidamente el señor Alcalde Pedáneo, retirándose todos sumamente complacidos.

Volviéron á suspenderse el lunes los trabajos de la Mola, mas se espera su pronta continuacion y en mayor escala.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy.
Nuestra señora de los Angeles.

CULTOS.

CORTE DE MARIA. — Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de la Concepcion, en la iglesia de San Francisco.

En la misma esta mañana á las 10 habrá oficio solemne con sermón en honor de la Virgen de los Angeles predicando el Sr. cura parroco de Villa-Carlos.

Santo de mañana.

La Invencion de San Esteban proto-mártir.

AVISOS OFICIALES.

Sorteo 34.

En el sorteo de la rifa que se celebró ayer á favor de la Casa de Misericordia de esta ciudad, han salido premiados los números siguientes:

Suertes	Rn.	Suertes	Rn.	Suertes	Rn.
678	20 A	1774	80 E	2835	80 E
679	160	1908	20 A	2869	20 A
680	20 A	1909	200	2370	160
756	20 A	1910	20 A	2871	20 A
757	300	2030	80 E	3073	120
758	20 A	2306	80 E	3217	80 E
772	20 A	2403	40 A	3333	120
773	160	2401	500	3345	80 E
774	20 A	2402	40 A	3469	120
1030	80 E	2557	20 A	3779	20 A
1273	80 E	2558	100	3771	160
1307	80 E	2559	20 A	3772	20 A
1385	80 E	2390	120	4266	120
1403	20 A	2594	80 E	4336	120
1404	160	2717	80 E	4549	80 E
1405	20 A	2736	60 A		
1486	80 E	2737	2000		
1566	80 E	2738	60 A		

En esta rifa se han distribuido 4300 cédulas. Los interesados acudirán á recoger sus premios.

en la Administración de Loterías de esta ciudad plaza de la Arrayaleta n.º 5 de 10 á 12 de la mañana del miércoles y jueves próximos.

Hoy se abre otra rifa que se cerrará el lunes próximo.

Mahon 1.º de Agosto de 1864. — Juan Pons y Andreu, V. Srio. A.

Don Facundo Cortadellas Juez de primera instancia del partido de Mahon.

HAGO SABER: que el día tres de Agosto próximo á las once de la mañana, siendo la postura competente, se procederá en la audiencia de este Juzgado á la subasta y remate por via de venta y enagenacion perpetua de dos casas situadas en esta ciudad, una en la plaza del Berro, antes del Patronet, y la otra que está unida á aquella, en la calle del Angel, propias de D. José Vidal y Rabi, en virtud de autorizacion que al efecto se tenía concebido. El pliego de condiciones está de manifiesto en poder del pregonero Mahon once de julio de 1864. — Facundo Cortadellas. — Por su mandado. — Francisco Andreu y Pons Esn.º

El Comisario de guerra Inspector de provisiones de esta plaza.

HACE SABER: que debiendo procederse en virtud de orden superior á contratar por el término de un año prorrogable por el que convenga á la Administración militar la multiplicacion de los trigos-necesarios al

servido de harinas para la elaboracion del pan que consume la guarnicion de esta plaza, queda señalado para la adjudicacion de dicho servicio el dia 5 de Agosto próximo á las doce de la mañana, hasta cuya hora se admitirán proposiciones en la Inspeccion de dicho ramo sita en la calle de San Fernando n.º 2, con sugesion á las condiciones y precio limite de dos reales vellon por fanega castellana que se hallan de manifesto en la misma. Mahon 29 de Julio de 1864. José Morales.

ORDEN DE LA PLAZA

del 1.º de agosto de 1864.

Servicio para el 2.

Cefe de dia: Sr. coronel graduado, teniente coronel del regimiento infanteria de la Princesa n.º 4 D. José Melgarejo. — Parada, Princesa y Galicia. — Hospital y provisiones, Princesa. — El Teniente coronel Sargento Mayor. — Juan Perea y Jauregui

MOVIMIENTO DEL PUERTO

ENTRADAS.

De Pernambuco en 60 dias polacra esp.ª Guadalupe, de 131 ts., cap. D. Juan Fontanills, con 10 trip. y algodón para Barcelona. — En cuarentena.

BUQUES DESPACHADOS.

Para Barcelona bergantin goleta esp.ª Cesar, de 130 ts., cap. D. Pedro Fiol con 9 trip., 1 pasajero algodón cueros y otros efectos.

Para Palma laúd esp Isabel, de 20 ts. pat. Antelmo Pujol, con 4 trip., 9 pasajeros y lastre.

Para Barcelona corbeta esp.ª Maipó, de 40 ts. cap. D. Lorenzo Estrader, con 16 trip., 2 pasajeros y azucar.

Para id. bergantin esp. Cacique, de 178 ts. cap D. Tomás Austrich con 11 trip, azucar y otros efectos.

SALIDAS.

Para Alcudia y Barcelona vapor-correo Menorca, de 128 ts., cap. D. Antonio Victory, con 22 trip, 52 pas, varios efectos y la correspondencia.

ANUNCIOS.

El jueves próximo se venderá en pública subasta la casa n.º 16 de la calle de la Arraval. Los documentos de pertenencia obran en el despacho del Notario D. Nicolás Orfila.

Se venden por la cantidad de 1300 duros dos casas contiguas situadas esquina á las calles de Sta. Rosa y San

Sebastian: dirigirse á su dueño en la plaza del Principe 4.

Está para vender la casa número 80 y 82 de la calle del Castillo.

Tratarán del ajuste en el número 72 de la calle de la Arraval.

PARA VENDER.

Lo está la casa núm.º 18 y 20 calle del Castillo.

Informarán en la de San Jorge núm.º 13.

A la brevedad posible llegará á este puerto, procedente de Ciudadela, el pailebot español nombrado JOVEN AFRICANO (a) Barrinada nova con el objeto de salir para Argel. Admite cargo y pasajeros y para el ajuste se verán con su capitan D. Bartolomé Maspoch.

Por todo lo que va sin firma — J. Hospitaler.

Director y editor responsable,
JOSÉ HOSPITALER.

Imp. de D. Juan Fábregues y Pascual,
calle Nueva n.º 21.